

RADICACION 2018-030
EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Bucaramanga 03 de agosto de 2020, al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia. Se informa que en el presente proceso operó la suspensión de términos, a partir del 16 de marzo de 2020, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11556 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura por la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el virus COVID-19. No obstante, bajo el acuerdo PCSJA20-11567, se dispuso la reanudación de términos a partir del 1 de julio de 2020. **Sírvase proveer.**


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

La abogada LINA XIMENA DELGADO MORALES quien dice actuar en el presente proceso en calidad de curadora, mediante correo electrónico recibido el día 13 de julio de la presente anualidad manifiesta al despacho que *"solicito se disponga ordenar lo dispuesto en el artículo 30 CPL denominado contumacia, ya que desde el día 28 de agosto del año 2019, el proceso permanece en el mismo estado, sin que la parte interesada de impulso al mismo y como consecuencia se ordene el archivo definitivo del proceso"*.

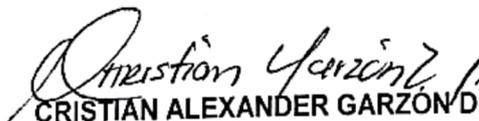
No obstante lo anterior, al revisar el expediente se advierte que dentro del proceso ejecutivo radicado al No. 2018-030 quien actúa como curador ad litem de la demandada es el abogado HERNAN DARIO VILLAMIZAR GALVIS y que la aquí solicitante no es parte dentro del mismo. En ese orden de ideas, el Despacho se abstendrá de darle trámite a la mencionada solicitud.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: ABSTENERSE de tramitar la solicitud presentada por la abogada LINA XIMENA DELGADO MORALES.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 03 DE AGOSTO DE 2.020, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No.062 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 04 de AGOSTO de 2020 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria